# BOLETIN



# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Viernes, 23 de enero de 1970

Núm. 18

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—I.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.
b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, pasa amortización de empréstitos.

### Administración Provincial

# Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Concepto: Rústica y S. Social

Años: 1966, 1967, 1968 y 1969

Don Angel Arias Fernández, Recaudador auxiliar de Contribuciones

en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo, para hacer efectivos débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. - Hallándose probado con las diligencia que preceden, no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los arts. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término Municipal e insertados en el Boletin Oficial de la provincia, para que en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación, comparezcan en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir

el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requiérasele, asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el art. 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación, presenten en esta Oficina Recaudatoria sita en Travesía José Antonio, número 5-1.º, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: Pablo Fierro Fernández

Débitos: Principal 9.510,00

Recargos: 1.902,00.—Costas: 3.000,00

Fincas embargadas en término de Pozuelo del Páramo.

Polígono 41, parcela 3, cereal regadio de 3.ª, al Camino Zotes, de 1 hectárea, 81 áreas y 15 centiáreas. Linda: al Norte, Raimundo Fernández Fierro; al Este, camino de Saludes; al Sur, Elisardo Alonso, y al Oeste, Bernardo González, Antonio Fierro Fernández y Secundino Rodríguez.

Poligono 39, parcela 261, viña de 1.ª clase, a El Cepedo, de 27,40 áreas. Linda: al Norte, camino; al Este, José Molero y Angel Molero; al Sur, Isaac San Martín y Marcos Fernández Pérez,

y al Oeste, desconocido.

Polígono 45, parcela 335, cereal regadio de 3.ª, al camino de San Miguel, de 33,91 áreas. Linda: al Norte, Leoniso Alonso Pérez y Cándido Fernández Tesón; al Este; camino; al Sur, María Cruz Fierro Fernández, y al Oeste, arroyo.

Polígono 48, parcela 412, cereal secano de 3.º, a Turiel, de 18,98 áreas. Linda: al Norte, Maximiliano Viejo y Octaviano Ferrero Fernández; al Este, Victorina Valera; al Sur, Félix Fierro Viejo, y al Oeste, Jeremías Maurin.

Contra esta providencia pueden reclamar en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de León, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Lo que se hace público a los efec-

tos anteriormente citados.

En La Bañeza, a 12 de enero de 1970.—El Recaudador auxiliar, Angel Arias Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

276

## Zona de Ponferrada 2.ª

Ayuntamiento de Benuza

Don Roberto López Diez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador titular D.ª Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 27 de diciembre de 1969 la siguiente:

"Providencia. — Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor!" sus descubiertos para con la Hacienda sito en el término municipal de Vegas extendieron las correspondientes actas ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de BENUZA, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial se perso-ne en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oir y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 de dicho Estatuto de Recaudación.

Requiérasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de dicho texto, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, Avda. Ferrocarril, calle 502, número 8, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipote-

Deudor: Alejandro Losada Rodríguez

Débito: 348,00 pesetas Años: 1967, 1968 y 1969 Concepto: Urbana

Finca embargada como de la propiedad de este deudor:

Un edificio situado en la calle del Barrio, pueblo de Santalavilla, municipio de Benuza, cuyo líquido imponible asciende a cuatrocientas ochenta pesetas, siendo sus linderos: derecha, calle; izquierda, Rogelio Ramos; fondo, Paulino Balboa.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 29 de diciembre de 1969. El Auxiliar, Roberto López Diez.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 11 de diciembre de 1969, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 113 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León denominado «La Cuesta», pertenecien-te al pueblo de Vegas del Condado y

del Condado.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de León, que se realizase por la segunda de las dos fases establecidas en el art. 89 del Reglamento de Montes, se publicó en el Boletin Oficial de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo sido recibido ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacia del Estado.

Resultando que después de tramitadas las oportunas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador al apeo y levantamiento topográfico del perimetro exterior del monte, colocando el piquete núm. 1 en el «Arca de las Praderas de Vallina Honda, donde concurren el monte que se deslinda, el núm. 115, «Valdemayor», del pueblo de Cerezales del Condado, término municipal de Vegas del Condado, y propiedades particulares de Cerezales del Condado, continuando luego por la línea de colindancia de los montes de U. P., hasta llegar al piquete núm. 15, situado en el «Arca Dos Hermanas», en la interseccion de dos cortafuegos y de una pista forestal, donde comienza la colindancia con el monte «La Hoja», núm. 177 del Catálogo de los de Libre Disposición, perteneciente a los pueblos de Rueda, Cifuentes, Vi-llanófar, Valdealiso, Valduvieco, Gra-Videfes y Valdealcón, del término municipal de Gradefes, que se sigue hasta el piquete núm. 26, situado en un arca, donde comienza la colindancia con el monte «Valdevegas» núm. 195 del Catálogo de los de Libre Disposición, del pueblo de Valduvieco, término municipal de Gradefes. En el piquete n.º 28 situado sobre un mojón, comienza la colindancia con la finca «El Membrillar, de D. Emicio Ferreras Campos, del término de Vegas del Condado siguiendo sus mojones hasta el piquete núm. 39, donde comienza la colindancia con el monte «La Cuesta», n.º 225 del Catálogo de los de Libre disposición, perteneciente al pueblo de Villanueva del Condado, del término municipal de Vegas del Condado, que termina en el piquete núm. 43, situado en el acantilado «La Virgen Necia», en la orilla izquierda del rio Porma. Se sigue la colindancia con choperas de vecinos de Vegas del Condado, en la ribera del río, hasta el piquete número 52, continuando luego con fincas particulares de vecinos de Vegas del Condado y Cerezales del Condado, hasta llegar al piquete núm. 88, desde el que se cierra al núm. 1 el perimetro exterior. Se apearon asimismo cuatro enclavados, designados por las letras A, B, C y D, reconocidos como poseidos por particulares; de todo lo actuado se del Condado.

suscritas por todos los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el Boletin Oficial de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León, que propone en consecuencia la aprobación del deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero Operador.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoria Juridica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montesde 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. Pública, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletin Oficial de la provincia y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó reclamación alguna contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero Operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentó reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perimetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte núm. 113 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de León, denominado «La Cuesta», de la pertenencia del pueblo de Vegas del Condado, término municipal de Vegas del

Condado, en la forma en que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero Operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos.

Provincia: León.

Número del Catálogo 113.

Nombre del monte: «La Cuesta». Término municipal: Vegas del Con-

Pertenencia: Al pueblo de Vegas-

Limites:

N. - Fincas particulares de vecinos de Cerezales del Condado y monte de U. P. núm. 115 del Catálogo, «Valdemayor», del pueblo de Cerezales del Condado, término municipal de Vegas del Condado.

E. - Monte «La Hoja» núm. 177 del Catálogo de L.D. perteneciente a los pueblos de Valdealcón, Valduvieco, Valdealiso, Cifuentes de Rueda, Villanófar y Gradefes, término municipal

de Gradefes.

S. - Monte «Valdevegas», núm. 195 del Catálogo de L. D. perteneciente al pueblo de Valduvieco, término municipal de Gradefes; finca «El Membrillar, de D. Emicio Ferreras Campos, en término de Vegas del Condado y monte «La Cuesta», núm. 225 del Catálogo de L. D. perteneciente al pueblo de Villanueva del Condado, término municipal de Vegas del Condado.

O. · Río Ponga y fincas particulares de vecinos de Vegas del Condado y

Cerezales del Condado.

Cabidas:

Cabida total del monte 803,8000 Has. Cabida de enclavados 1,1775 Has.

Cabida pública resultante 802,6225 Hectareas.

Especies: P. sylvestris y P. Pinaster, procedentes de repoblación, Quercus Toza, Juniperus Oxicedrus, y matorral

de brezo y jara. Servidumbres: Las que se deriven del Consorcio establecido por la Entidad propietaria del monte con el Patrimonio Forestal del Estado en 22-XII 1961, para la repoblación de 449,1300 Has., según plano que figura en el Anexo de las Actas y las usuales servidumbres de paso por los caminos existentes.

3.º Reconocer como poseído por particulares los siguientes enclavados según se detalla en las actas y se representa en el plano.

A.-Corral 'La Quebrantada', poseido por hros, de Francisco y José Ja-

lón. Cabida 0,0560 Has.

B.-Corral «La Quebrantada», poseído por hros. de Teodolino González, Francisco Viejo, Eduardo Suárez y otros. Cabida 0,0440 Has.

C.-Labradio «Valderás», poseido por Rita, Bernardo y Esteban Otero

Jalon. Cabida 0,6125 Has.

D.-Pinar «Ladera de la Cuesta», poseido por Ignacio Zotes Castro. Cabida 0,4650 Has.

Cabida total de enclavados: 1,1775

hectareas.

4.º Gestionar la concelación total o parcial de cualquier inscripción registral en cuanto resultare contradictoria con la descripción del monte y se inscriba éste en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta

realización>

A tenor de lo dispuesto en el art. 128 del Reglamento de Montes de 22 de Don Tomás Freire González, Presidente

febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante el Tribunal Supremo si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de

1956.

Lo que se hace público para general conocimiento y puedan darse por notificados, desde la fecha de publicación del presente anuncio aquellos interesados de domicilio desconocido.

León, 16 de enero de 1970.-El Ingeniero Jefe (ilegible).

## Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D.ª CASIANA RODRIGUEZ CA-SADO, que solicita la apertura de una droguería en la calle Avda. de Fernán-

dez Ladreda, 46.
D. SANTIAGO PEREZ GARCIA, que solicita poner a su nombre confitería y heladeria que venía figurando al de su padre Juan Pérez Martínez, sita en calle Ordoño II, núm. 14.

León, 17 de enero de 1970. El Al-calde, Manuel Arroyo Quiñones.

Núm. 138.-121,00 ptas.

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el padrón de los contribuyentes por el impuesto municipal sobre los vehículos de motor, se encuentra a exposición al público durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, al objeto de oir las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Folgoso de la Ribera, 16 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

237 Núm. 137.-77,00 ptas.

#### ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Zacos

de la Junta Administrativa de Zacos (Ayuntamiento de Magaz de Cepeda) y en representación de la misma, por el presente edicto:

Convoca a Junta General a todos los usuarios de las aguas públicas que se derivan por la Presa del Charcón, del rio Porcos, así como a los industriales que de algún modo utilicen tales aguas y con el fin de examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad de Regantes de dicha Presa del Charcón, en término de Zacos, así como discutir sobre la aprobación de tales Ordenanzas y Reglamentos que han sido confeccionados por la Comi-sión nombrada en legal forma.

La Junta General que se convoca tendrá lugar en el sitio acostumbrado del pueblo de Zacos, el día ocho de marzo próximo y hora de las doce de

su mañana.

Esta convocatoria se hace con treinta días de antelación, como mínimo, a su celebración y se publicará en el tablón de anuncios de esta Junta, en el del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda y en el Boletin Oficial de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los usuarios de las

referidas aguas.

240

Zacos, a catorce de enero de 1970.— El Presidente, Tomás Freire.

274. Núm. 141.-209,00 ptas.

#### Junta Vecinal de Miñambres de la Valduerna

Cumpliendo el arriendo de los pastos de esta Junta Vecinal el próximo día 19 de enero, se anuncia al público que pudiera interesarse en el nuevo arriendo de los pastos aludidos que hasta el dia 31 de enero actual, puede enterarse de las condiciones del arriendo y a la vez la presentación de pliegos optando a esta subasta.

Miñambres, 12 de enero de 1970.-El Presidente, Jacinto Falagán.

Núm. 135. -77,00 ptas.

#### Junta Vecinal de Castrocontrigo

Esta Junta Vecinal tiene acordado la venta en subasta pública de veinte metros cúbicos de madera de chopo. La madera se halla ya apeada y se halla situada al lado de la carretera C-622 León a Portugal, a la entrada de la localidad de Castrocontrigo.

La subasta tendrá lugar al siguiente dia hábil de cumplirse veinte, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta.

La tasación de los veinte metros cúbicos, es de diez y siete mil pesetas y la fianza provisional de seiscientas ochenta pesetas.

Las proposiciones se presentarán en

pliego cerrado, a la que han de acompañar resguardo de haber constituido la fianza provisional, Carnet de Empresa y declaración jurada de no hallarse incapacitado.

Será adjudicada la subasta de los veinte metros cúbicos de madera, al que más ofrezca, siempre que cubra las diez y siete mil pesetas.

Serán de cuenta del que se le adjudique la subasta, los gastos de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Castrocontrigo, 16 de enero de 1970. El Presidente en funciones, Gabriel

Fernández.

231

Núm. 136.—209,00 ptas.

## Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de La Vecilla Don Emilio de Cossío Blanco, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidades pecuniarias del Sumario núm. 6/67, por robo, contra Abel Novo Fernández y otros, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta por segunda vez y por término de ocho dias, una furgoneta embargada a Abel Novo Fernández, marca D. K. W. matrícula de LE-15.078 sita en las inmediaciones del «Mesón Quico», de Arbas del Puerto, que se halla valorado en 3.500 pesetas. Dicho vehículo será subastado en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de La Vecilla, el día diecinueve de febrero próximo a las once horas, donde concurrirán los que deseen tomar parte en la subasta, a los que se previene:

 Del tipo de tasación se rebajará el 25 por 100 y para tomar parte en la subasta se deberá consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en lugar destinado al efecto el diez por ciento de lo que resulte.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del valor de la tasación previa la rebaja acordada.

3.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en La Vecilla, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta.-El Juez, Emilio de Cossio.-El Secretario (ilegible).

Núm. 139.-209,00 ptas.

#### Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número uno de esta capital, en providencia de fecha diez del actual dictada en el juicio verbal civil núm. 298 de 1969, promovido por D. Luis Crespo Hevia, Procurador, en representación del demandante D. Fortunato Vázquez Alvarez, contra el demandado Sr. Propietario, Apoderado o Gerente de Morrisón Ibería, en Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se cita

al referido demandado para que el día cuatro de febrero próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado para celebrar el juicio verbal civil antes indicado; previniéndole que de no comparecer se seguirá el mismo en su rebeldía sin volver a citarle.

León, a 10 de enero de 1970.-El Juez Municipal núm. 1, Fernando Dominguez-Berrueta Carraffa,-El Secretario, Mariano Velasco.

Núm. 140.—143,00 ptas.

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 484 de 1969, por el hecho de lesiones y daños en accidente, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiséis del mes de enero de mil novecientos setenta, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, núm. 8, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el articulo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los perjudicados Ramón Olaiz Pérez y Carmen Olaiz Juárez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta.-El Secretario (ilegible).

### Anuncios particulares

Comunidad de Regantes del Canal de la Ribera Alta del Porma

En cumplimiento de lo expuesto en las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de este Canal, para que asistan el próximo día ocho de febrero, a las tres y media de la tarde en primera convocatoria, y en segunda el día veintidós del mismo mes y a la misma hora, en el Salón Parroquial de Paradilla de la Sobarriba, con el fin de celebrar Junta General extraordinaria, en la que se tratará del siguiente orden del dia:

1.º-Aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º-Tratar y acordar rebajar por medio de espaladora varios puntos del canal.

3.º-Ruegos y preguntas.

Moral del Condado, 19 de enero de de 1970.-El Presidente de la Comunidad, Leocadio Diez.

Núm. 133.-132,00 ptas.

## Comunidad de Regantes

de la Presa de Ntra. Señora de Marne

Confeccionado el repartimiento hecho entre las áreas de la mencionada Presa para hacer efectivas las cantidades a que ascienden los gastos hechos con la administración de regadio correspondiente al año 1969 a 1970, se halla de manifiesto por término de ocho días en el domicilio del Secretario de la misma, para hacer reclamaciones. Al mismo tiempo se halla de manifiesto el reparto de las fincas del nuevo regadio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marme, 19 de enero de 1970.-El Presidente, Florencio González.

Núm. 134.—99,00 ptas.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 169.139 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

168 Núm. 130.-55,00 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta núm. 166.348 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

194 Núm. 131.- 55,00 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta número 206.731/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 132.-55,00 ptas.

LEON

195

IMPRENTA PROVINCIAL

1970